

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Ejecutivo a Continuación
RAD: 760013103013-2012-00045-00

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

El apoderado judicial de la parte actora allego escrito señalando que no resulto efectiva la notificación personal de los demandados CARLOS GUIDO TAUPAN QUINAYAS, CARLOS ALBERTO MARIN LOPEZ y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE MOTORISTAS Y TRANSPORTADORES COOMOEPAL LTDA., en la dirección física señalada en el escrito de la demanda.

A la fecha, informó que está realizando una búsqueda de los correos electrónicos de los demandados para la notificación, y solicitó al despacho el emplazamiento de los demandados.

El despacho ordenara el emplazamiento del demandado de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los demandados CARLOS GUIDO TAUPAN QUINAYAS, CARLOS ALBERTO MARIN LOPEZ y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE MOTORISTAS Y TRANSPORTADORES COOMOEPAL LTDA., para que comparezca al proceso EJECUTIVO A CONTINUACION que adelanta JESUS MARIA FRANCO PANESSO, JESUS MARIA FRANCO MUÑOZ, MARITZA FRANCO MUÑOZ Y VICTOR HUGO FRANCO MUÑOZ, y que se tramita bajo la radicación No. 76001-3103-013-2012-00045-00, en la forma y términos indicados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Si los emplazado no comparecen en el término de 15 días se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

SEGUNDO: EFECTÚESE por secretaria la inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas, donde deberá incluirse el nombre de los emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No.042 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: MARZO 11 -2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc0f3d9e29af9ec2187a308b6dc33e3dff6db9da939ad19f5a308d91849541d**
Documento generado en 10/03/2022 05:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>